Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

RECOMENDACIONES SOBRE EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN ACTIVIDADES NO PRESENCIALES CON MOTIVO DEL COVID-19

Con motivo de la declaración del estado de alarma, la Universidad de Alcalá, como el resto del sistema educativo español, ha tenido que adaptar sus dinámicas de trabajo, incluidas metodologías docentes y de evaluación, pasando de un modelo esencialmente presencial a un entorno *online*.

Durante este periodo, la Unidad de Protección de Datos ha ido transmitiendo las recomendaciones, informes jurídicos y notas técnicas relacionados con el COVID-19 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y ha ido dando respuesta a las múltiples consultas formuladas por los miembros de la comunidad universitaria y generadas con motivo de la transformación de nuestro modelo laboral y educativo. Así las cosas, protegiendo los datos personales manejados, con el fin de facilitar la transición a un entorno de gestión, investigación, docencia y evaluación no presencial, desde la Unidad se han elaborado unas recomendaciones recogiendo las directrices de los últimos documentos elaborados por la AEPD y por la CRUE.

La Unidad de Protección de Datos recomienda:

- Recordar, como ya hiciera la AEPD, que **el derecho a la protección de datos es un derecho fundamental que no desaparece por el estado de alarma**. Los mismos derechos y obligaciones a la hora de tratar datos personales que existían antes de la crisis siguen existiendo, aunque adaptados a la excepcional situación de confinamiento que vivimos.
- Respetar, ahora más que nunca, las **obligaciones de información y transparencia sobre el uso de los datos personales**, sin olvidar que la información deberá estar adaptada al estudiantado o personal con diversidad funcional.
    - Cualquier cambio en alguno de los tratamientos de datos que se venían realizando por los miembros de la comunidad universitaria debe ser conocido por los titulares de dicha información. Así, por ejemplo, si un proceso de evaluación (prueba, defensa de TFGs, TFMs o defensa de Tesis doctorales) se modifica y va a conllevar la grabación de la prueba, se deberá informar de dicho extremo al alumnado; lo mismo sucederá en relación con los trabajadores de la universidad si una reunión de trabajo es grabada.
    - La información se producirá por el mecanismo que universitariamente se determine de forma previa al tratamiento, siendo recomendable que la misma se produzca en varios niveles o capas: normativa académica, circulares o comunicados, guías docentes, aulas virtuales…
- Recordar que **las medidas, técnicas, o metodologías que se adopten deben ser proporcionales a la finalidad perseguida**. Esto es, deberán emplearse los mecanismos que más se ajusten a la transición a un entorno virtual, que tengan una base legítima y que impliquen el menor perjuicio para la vida privada de los sujetos implicados de los que se traten datos: ante diferentes metodologías o herramientas a utilizar, se adoptará la menos lesiva y que más garantías y seguridad ofrezca.
- Cumplir con los principios de minimización y finalidad de los datos tratados. Esto es, **se deberán tratar sólo aquellos datos que sean necesarios para cumplir con la finalidad perseguida o con la función encomendada**, sin que pueda utilizarse información excesiva o para otra finalidad no comunicada al interesado. Si se quieren utilizar los datos personales para otra finalidad se deberá contar con la correspondiente base legítima y respetar también la normativa de propiedad intelectual cuando proceda. Está totalmente prohibido

Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

utilizar información personal o material docente, a los que se haya podido tener acceso en las actuales circunstancias, para otros fines como, por ejemplo, usar una imagen o voz captada durante una videoconferencia o en una clase, sin la previa autorización.

- Tener en cuenta, debido a las circunstancias del confinamiento, el **necesario respeto de la vida privada de terceros ajenos a la institución**. Todos los miembros de la comunidad universitaria son responsables y deben tomar las precauciones necesarias para que sus actividades no lesionen la intimidad o vida privada de los terceros con los que se convive y para que éstos no tengan acceso a la información con la que trabajan.
- **Respetar las medidas de seguridad de la información tratada**, así como **cumplir con la obligación de confidencialidad**. Para ello:
    - Debemos seguir la **Política de seguridad de la información de la universidad** y las indicaciones y recomendaciones de los Servicios Informáticos al respecto. Así se mantiene seguro el entorno de trabajo de todos los miembros de la comunidad universitaria y a la propia institución.
    - Debemos **emplear exclusivamente los canales, plataformas o herramientas y prestadores de servicio oficiales que proporciona la universidad**, que disponen de las garantías legales y de seguridad adecuadas. **No se deben instalar o utilizar herramientas o aplicaciones que escapen al control de la institución sin la previa autorización** que haya tenido en cuenta la privacidad desde el diseño y por defecto.
    - Hay que **extremar las medidas de seguridad en los procesos de conservación y destrucción de la información**. Se deberá estar a lo dispuesto, concretamente, en la normativa académica. Se recomienda que la información se guarde en los espacios de red compartidos o en la nube habilitados por la universidad.
    - **Si se produce una brecha de seguridad en la información tratada**, o se tiene sospechas de ésta, se debe comunicar a la mayor brevedad posible tanto a Servicios Informáticos como a la Delegada de Protección de Datos.
- De forma concreta, al **Personal de Administración y Servicios (PAS)**:
    - Extremar el cumplimiento del deber de confidencialidad, evitando accesos indeseados por parte de terceros.
    - Seguir cumpliendo con la normativa de protección de datos a la hora de su tratamiento para las funciones que tienen asignadas, extremando las medidas de seguridad a la hora de compartir la información o de hacerla pública si es necesario y está previsto normativamente, utilizando para ello las herramientas oficiales de la institución.
- De forma concreta, al **Personal Docente e Investigador (PDI)**:
    - En la docencia *online*, al margen de la metodología empleada, se deberá utilizar la medida menos intrusiva para la privacidad del alumnado y del propio profesorado. Si una medida no es necesaria, o existe otra menos lesiva, para la finalidad perseguida, debe descartarse su uso.
    - Especialmente en la evaluación *online* no se podrán utilizar mecanismos, aplicaciones o herramientas no autorizados por la institución y que pongan en peligro la seguridad de la información. Se deberán emplear aquellos mecanismos o herramientas institucionales y que permitan la conservación de las evidencias de las pruebas realizadas.
    - Se recuerda que la publicación de las calificaciones debe seguir las directrices de la Unidad de Protección de Datos que cumplen con la normativa vigente y con las orientaciones de la AEPD: no publicación en un entorno abierto en la Red, sino en aulas virtuales; la publicación

Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

por nombre y apellidos del alumnado; y, para el caso de que coincidieran nombre y apellidos entre dos estudiantes de un mismo grupo, se añadiría el DNI o documento identificativo equivalente, pero no de forma completa, sino ofuscado (con asteriscos).

- Las investigaciones realizadas deben adaptarse al proceso no presencial, en la medida que lo requieran, recordándose en todo momento el cumplir con la normativa de protección de datos, especialmente en relación con el consentimiento expreso, la información y transparencia y las medidas de seguridad.

- De forma concreta, al **Alumnado**:
  - Emplear las herramientas que la universidad pone a su disposición para relacionarse con la institución y con el resto de sus miembros.
  - Tanto en la docencia como en las fases de evaluación *online*, no se podrán grabar las clases o las pruebas sin la autorización del profesorado y del resto de los presentes. Las imágenes o datos personales a los que se pueda tener acceso, como pueden ser clases grabadas o las calificaciones, no podrán ser compartidas ni publicadas o utilizadas con otros fines sin el previo consentimiento o autorización.
  - Con el fin de no lesionar la vida privada de terceras personas que convivan en el domicilio desde donde se realizarán las pruebas de evaluación o donde se desarrollarán las clases, se debe avisar a dichos terceros y preparar el entorno de manera adecuada.

Para cualquier duda sobre la presente Circular, los miembros de la comunidad universitaria pueden dirigirse a la Unidad de Protección de Datos (protecciondedatos@uah.es) o visitar su página web donde encontrarán información complementaria (https://www.uah.es/protecciondedatos).